



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO
PARA LABORES ACCIDENTALES.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1844

DALCAHUE, 10 de Diciembre del 2020.-

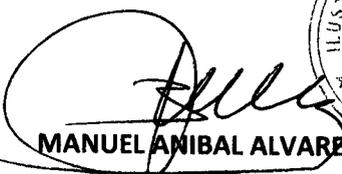
VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 111 del Concejo Municipal, de 11.12.2019, donde aprueba presupuesto año 2020. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

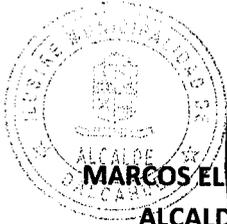
1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 10.12.2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Doña **ITALO MOISES CANALES RAMIREZ**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los servicios detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 04.12.20 al 18.12.2020, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al N° Cuenta Complementaria OTEC 2140507023 (1140507023)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDÉ (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 10 de Diciembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Señor **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS** Rut: 9.398.225-8 y Don **ITALO MOISES CANALES RAMIREZ**, cédula de identidad N° con domicilio en comuna de , Ingeniero Comercial, Experto en Buceo, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **ITALO MOISES CANALES RAMIREZ** se obliga a realizar para la Otec de la Ilustre Municipalidad las siguientes actividades:

- Relatoría Vía On-line Plataforma Zoom, Curso E- Learning: Reglamentación e Higiene y Prevención De Riesgos en Labores de Buceo con una duración de 55 Horas.

Aprendizajes (Funciones y/tareas)	Contenidos (Contenidos Temáticos)	Horas E-Learning (N° De Horas)
MODULO 1 Identificar Las Normativas Y Reglamentación Vigentes Asociadas A Las Labores De Buceo.	-Legislación Y Reglamentación De Buceo 7-54/4 -Circulares A-42/001 A A-42/008 Referidas Al Buceo -Exigencias De Equipamiento De Buceo -Equipamiento De Seguridad Reglamentario -Responsabilidades Ante Accidentes Del Buceo -Normativas Relacionadas Con Buceos En Condición De Puerto Cerrado -Investigación Sumaria Administrativa Por Accidentes O Muertes En Buceo	12 Horas
MODULO 2 Reconocer Los Procedimientos De Seguridad Asociados A Las Labores De Buceo De Acuerdo A Los Riesgos Asociados	-Clasificación De Emergencias Marítimo -Submarinas -Influencia Del Imc En Los Accidentes Del Buceo -Tabaquismo, Alcoholismo Y Drogadicción -Oxigenoterapia Normobárica En El Buceo -Precauciones En El Empleo De Equipos De Oxigenoterapia	7 Horas
MODULO 3 Analizar Las Leyes Físicas Y Sus Efectos Sobre El	-Leyes Físicas Y Sus Efectos Sobre El Organismo -Cómo Evitar Los Accidentes Y Enfermedades Del Buceo	12 Horas

Organismo Humano En Las Actividades De Buceo.	-Condicionantes Físico -Químicas Del Medio Acuático -Condiciones Pre Disponentes Para Enfermedades Del Buceo -Trabajo Pesado Post Inmersiones	
MODULO 4 Analizar Las Tablas De Descompresión Y Tratamiento Asociadas A Las Enfermedades Producidas Por Labores De Buceo	-Enfermedades: -Cómo Y Porqué Se Producen Las Enfermedades Del Buceo -Enfermedades Durante Al Descenso, Estadía En El Fondo Y En El Ascenso -De Qué Depende La Gravedad De Las Lesiones Incapacitantes -Tablas De Descompresión Para Buceos Con Aire -Tablas De Tratamiento Por Enfermedades Del Buceo -Traslado De Buzos Afectados Por Enfermedades Del Buceo -Empleo De Oxigenación Normobàrica Post Inmersiones.	12 Horas
MODULO 5 Interpretar Los Protocolos Y Procedimientos De Emergencia Asociadas A Fallas De Equipo O Problemas De Descompensación	-Protocolos Y Procedimientos De Emergencia: -Por Corte De Comunicaciones Con Equipo Sam -Por Enredo En Redes En Centros De Cultivo -Para Buzos Emergencia -Evacuación De Buzos Con Eadi -Por Fallas En Los Equipos De Buceo -Por Presencia De Buzos Sin Experiencia -Acciones Ante La Presencia De Sintomatología De Eadi -Recompresiones De Emergencia En El Mar	12 Horas

- También se señala que esta capacitación está dirigido a Buzos Mariscadores de la comuna de Dalcahue, donde el relator deberá realizar un informe con las actividades realizadas y registrar con fotografías de las clases On-line.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, acorde al curso mencionado a Don **ITALO MOISES CANALES RAMIREZ**, La suma total de \$924.385.- Brutos (Novecientos veinticuatro Mil trescientos ochenta y cinco Pesos) con la retención del 10,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: El plazo de duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 04.12.2020 hasta el 18.12.2020, o mientras sean necesarios sus servicios, los días de clases son: lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 Hrs. y Sábado 12 de Diciembre 2020 14:00 a 19:00 Hrs. En el caso que el relator pudiera ausentarse a la exposición de sus clases, deberá justificarlas y probarlas razonablemente con una anticipación de a lo menos 5 días para posteriormente recuperar sus clases.

CUARTO: Doña **ITALO MOISES CANALES RAMIREZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde de la Comuna y/o Director (a) de Dirección Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La dependencia jerárquica de Doña **ITALO MOISES CANALES RAMIREZ**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director (a) de Dirección Desarrollo Comunitario.

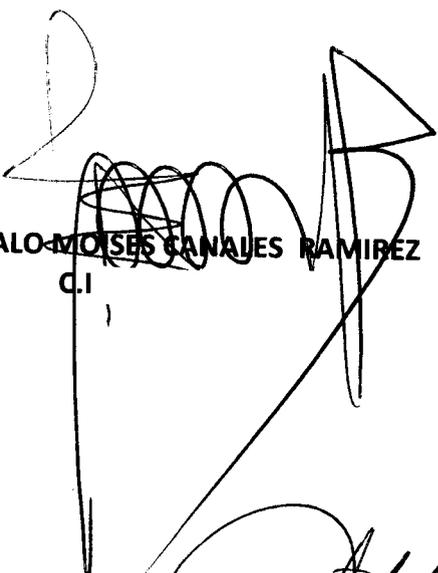
SEXTO: la Ilustre Municipalidad de Dalcahue se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas don **ITALO MOISES CANALES RAMIREZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEPTIMO: Se expresa que Don **ITALO MOISES CANALES RAMIREZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

OCTAVO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **ITALO MOISES CANALES RAMIREZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

NOVENO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares, quedando 06 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


ITALO MOISES CANALES RAMIREZ
C.I.




MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE